



Resolución de la Presidencia de la Junta General, del Principado de Asturias, de 24 de agosto de 2026, por la que se adjudica a la empresa ORANGE ESPAGNE S.A.U, el contrato del «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias» (2026/170/B5104)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 12 de mayo de 2026, acordó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias».
2. En uso de la delegación otorgada por Acuerdo 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), por Resolución de la Presidencia de la Presidencia de la Junta General, de 5 de junio de 2026, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente para la contratación por procedimiento abierto y se dispone la apertura de la licitación remitiendo los anuncios correspondientes. El desglose del presupuesto base de licitación por lotes y anualidades es el siguiente:

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	14.322,81 €	3.007,79 €	17.330,60 €
2027	57.291,25 €	12.031,16 €	69.322,41 €
2028	42.968,44 €	9.023,37 €	51.991,81 €
Total	114.582,50 €	24.062,32 €	138.644,82 €

3. Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica de la Junta General, en la plataforma de contratación del sector público, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 22 de julio de 2026 la mesa de contratación, designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General de 8 de julio de 2026, procedió a la apertura del archivo electrónico nº 1 presentado por tres empresas licitadoras y, una vez comprobado que no había defectos en la documentación administrativa, procedió a la apertura de los archivos electrónicos nº 2, constatando las siguientes ofertas:

NOMBRE	CIF	BASE	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO LÍNEA MÓVIL ADICIONAL (No superar 35 €)	PRECIO ACTIVACIÓN TRÁFICO INTERNACIONAL (voz/datos)
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	A-80907397	60.512,16 €	12.707,55 €	73.219,71 €	35,00 €	120 € Gigabyte (indica tarifas por zonas)
ORANGE ESPAGNE S.A.U	A-82009812	40.890,00 €	8.586,90 €	49.476,90 €	30,00 €	120 €/mes/línea
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A-78923125	87.336,58 €	18.340,68 €	105.677,26 €	15,00 €	0,00 €





Junta General del Principado de Asturias

Advertido por la mesa que las ofertas presentadas por ORANGE ESPAGNE S.A.U y por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. son anormalmente bajas y siendo el único criterio de adjudicación el precio, la mesa acuerda, conforme a la cláusula 15.2 del PCAP, tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP respecto de la mejor oferta, que es la presentada por ORANGE ESPAGNE S.A.U.

4. Presentada por la empresa ORANGE ESPAGNE S.A.U. la justificación requerida y solicitado el asesoramiento técnico del servicio proponente de la contratación, con fecha 28 de julio de 2026 se reúne la mesa de contratación para analizar el informe de asesoramiento técnico elaborado por el Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales, que concluye que el licitador justifica de forma razonada y suficiente la viabilidad de los precios ofertados. En consecuencia, la mesa asume el informe y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias» a favor de ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812, por el siguiente precio:

BASE	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO LÍNEA MÓVIL ADICIONAL	PRECIO ACTIVACIÓN TRÁFICO INTERNACIONAL (voz/datos)
40.890,00 €	8.586,90 €	49.476,90 €	30,00 €	120 €/mes/línea

5. Requerida la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 16 del PCAP, la licitadora la presenta en tiempo y forma, a través del portal de licitación electrónica.

6. Con fecha 11 de agosto de 2026 la mesa de contratación constata que la empresa propuesta ha presentado toda la documentación requerida, entre la que consta el aval de la entidad BANKINTER, S.A. (C.I.F a-28157360), de fecha 3 de agosto de 2026, inscrito en el registro especial de avales con el número 0647334 de BANKINTER, S.A., mediante el que se constituye la garantía definitiva, incluida la complementaria por ser oferta con valores desproporcionados, por importe de cuatro mil ochenta y nueve euros (4.089,00 €). Con la documentación aportada y la que consta en el expediente queda acreditada su solvencia económica y técnica, por lo que la mesa acuerda que el órgano de contratación proceda a la adjudicación del contrato a favor de ORANGE ESPAGNE S.A.U

7. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, presentada la documentación y previa fiscalización del gasto por la Intervención, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

8. Con fecha 11 de agosto de 2026 el Interventor informa favorablemente.





Junta General
del Principado de Asturias

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812, el «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias», por el siguiente precio:

BASE	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO LÍNEA MÓVIL ADICIONAL	PRECIO ACTIVACIÓN TRÁFICO INTERNACIONAL (voz/datos)
40.890,00 €	8.586,90 €	49.476,90 €	30,00 €	120 €/mes/línea

La distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	5.111,25 €	1.073,36 €	6.184,61 €
2027	20.445,00 €	4.293,45 €	24.738,45 €
2028	15.333,75 €	3.220,09 €	18.553,84 €
Total	40.890,00 €	8.586,90 €	49.476,90 €

El servicio deberá realizarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de DOS (2) años desde el 1 de octubre de 2026. El contrato podrá prorrogarse por 1 periodo de dos años, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP, salvo en el caso en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de LCSP (demora en el pago).

Segundo.- Disponer a favor de ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812, un gasto por importe **49.476,90 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 222.000 «Telefónicas» del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:





Junta General
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	5.111,25 €	1.073,36 €	6.184,61 €
2027	20.445,00 €	4.293,45 €	24.738,45 €
2028	15.333,75 €	3.220,09 €	18.553,84 €
Total	40.890,00 €	8.586,90 €	49.476,90 €

Tercero.- Notificar la adjudicación al licitador.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto.- Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 24 de agosto de 2026

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

